



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver sobre la admisión de la demanda. - Sírvase proveer. -

Palmira, marzo 28 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022).

Radicación: 76-520-3110-003-2022-00118-00

Proceso: Corrección Registro Civil de Defunción

Se encuentra a Despacho la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, propuesta por medio de Apoderado Judicial, por la señora **BLANCA NELLY OSORIO GIRALDO**, con el fin de que se corrija el Registro Civil de defunción del señor **SERVIO TULIO MORENO** advirtiéndole que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, los Juzgados de Familia perdieron competencia para tramitar procesos de corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios de registro de aquel, radicando la competencia de los mismos en los Jueces Civiles Municipales en primera instancia, conforme al artículo 18 numeral 6 de La norma ibídem.

Es por ello que el Juzgado tal como lo dispone el Artículo 90 inciso segundo del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**, adelantada por la señora **BLANCA NELLY OSORIO GIRALDO**, por carecer este Juzgado de competencia para conocer de ella.

SEGUNDO: ENVIAR la presente demanda al Juez Civil Municipal de Palmira (Valle), por conducto de la oficina de asignación apoyo judicial de esta ciudad, para que sea repartido entre algunos de esos distinguidos funcionarios que gozan aquí de esa calidad.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica al **Dr. MIGUEL ANTONIO MENESES ARBOLEDA**, abogado titulado con CC. No. 16.695.216 de Cali, Valle y T. P. No.69645 del C. S. J., para actuar conforme al poder a él conferido por la parte Demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.